

pecificando la sanción que propone que se imponga. El artículo 19 de la anteriormente citada normativa determina que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, acompañándoles una relación de los documentos obrantes en el expediente, a fin de que los interesados puedan obtener copias de los que estimen convenientes, concediéndoles, además, informaciones que estimen pertinentes.

#### PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anteriormente queda expuesto: 1º). Se pone de manifiesto el procedimiento a D. Aharram Ahmed, titular del Documento X-1803149-H 2º). Remítase al/los interesado/s la propuesta de resolución formulada, así como un índice de los documentos que constan en el expediente a efectos de que puedan obtener copia de los que estimen oportunos. 3º). Concédase al/los expedientado/s plazo de audiencia por un periodo de quince días hábiles para formular cuantas alegaciones y pruebas consideren convenientes en defensa de sus intereses.

En Ceuta a 17 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- PDF (1-04-2008) LA  
CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL (PDF  
BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Delegación del Gobierno en Ceuta Subdirección General de Relaciones Laborales

**1.330.-** Corrección de errores del Anexo I, Tabla Salarial 2011 (euros), publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 5.051, de fecha 13 de mayo de 2011 y con número de orden 1.241, relativo a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector Construcción de Ceuta, expte. 51/01/002/2011, es por lo que se vuelve a publicar la citada Tabla.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta 19 de mayo de 2011.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

#### ANEXO I

TABLA SALARIAL 2011 (EUROS)

CATEGORÍAS (NIVELES)	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PAGAS EXTRAS RET.VACACIONES
II-III-IV	923,81	230,95	1.745,65
V-VI	911,59	227,90	1.719,15
VII	899,45	224,86	1.696,13
VIII	887,28	221,82	1.673,05
IX-X	875,05	218,76	1.650,07
XI	862,99	215,75	1.627,36
XII	860,86	215,22	1.623,31
XIII	646,28	161,57	807,87

DIETA DIARIA: 49,28 € PLUS TRANSPORTE (ART. 43): 1,54 € DIARIO  
 MEDIA DIETA: 24,62 € PLUS ASISTENCIA (ART. 45): 0,54 € DIARIO  
 PLUS COMPENSACION ANTIGÜEDAD (ART. 37): 16,27 € MENSUALES  
 PLUS DESGASTE DE HERRAMIENTAS (ART. 44): 14,65 € MENSUALES  
 HORAS EXTRAS NIVELES XI y XII (ART. 49): 10,03 E  
 HORAS EXTRAS NIVELES VIII y IX-X (ART. 49): 15,00 e

## Complemento por Discapacidad (ART. 46)

Grado de Discapacidad comprendido entre el	Importe Bruto por mes natural del complemento en Euros
13 por 100 y 22 por 100	18,77
23 por 100 y 32 por 100	26,49
33 por 100 o superior	37,52

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.331.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º 51E504/11-T**, iniciado por la Dirección General de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Empresa EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES CEUTA, S. L., con DNI/CIF B11956017, con domicilio en calle Canalejas, 10. 51001 Ceuta.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución emitida con fecha 10/02/2011 y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DEL HECHO

**PRIMERO:** Con fecha 28/01/2011, el Director General de Transportes, acordó la incoación del presente Procedimiento seguido contra Uds., como presuntamente responsable/s de una infracción al art. 142.9, del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1225/06, de 27 de octubre.

**SEGUNDO:** Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, al ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, con fecha 25/03/11 y mediante Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones y en su caso proponer la prueba.

**TERCERO:** Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 25/03/11, se ha considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido, y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

Que el pasado día 31/08/10, a las 15:57 horas, en la Ctra. N-354, Km. 3,5, dirección Benzú, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia n.º 51004193224 0, al vehículo matrícula 0906BCX, propiedad de la empresa EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES CEUTA, S. L., por realizar un transporte público de mercancías, no llevando a bordo del vehículo la Autorización Administrativa.

**SEGUNDO:** Estos hechos son constitutivos de una infracción carácter Leve con la siguiente tipificación.

Nor. Infringida	Nor. Sancionadora	Prec. Sancionador	Naturaleza	Cuantía
Art. 119 ROTT	Art.142.9 LOTT. Art.199.9 ROTT.	Art. 143.1.b LOTT Art. 201.1.b ROTT.	Leve	201 euros

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/94, de 5 de agosto, P.D. 1541/06 y Decreto de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 22/12/10, n.º Orden 3.643, Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 5.013, de 31/12/10.

En su virtud **ACUERDO:**

Declarar a la Empresa EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES CEUTA, S. L., responsable de la infracción de fundamentos anteriores, imponiéndole una multa sanción de 201 euros.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante la misma Autoridad, en el plazo de UN MES, contado desde el día de la Notificación de la presente Resolución como paso previo al Recurso Contencioso Administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente de